BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

BASES INTEGRADAS



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	9 Subrayado Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2020-CS-MPT PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA LICITACION PUBLICA Nº 005-2020-CS-MPT – PRIMERA CONVOCATORIA – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de

las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA LICITACION PUBLICA N° 005-2020-CS-MPT – PRIMERA CONVOCATORIA – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA LICITACION PUBLICA Nº 005-2020-CS-MPT – PRIMERA CONVOCATORIA – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RUC Nº : 20146713824

Domicilio legal : AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN S/N – PARIÑAS -

TALARA – PIURA

Teléfono: : 073-371472

Correo electrónico: : <u>adquisiciones1@munitalara.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para Adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

La presente contratación se realiza por relación de ítems:

ITEM N°	DENOMINACIÓN DE ÍTEM	Unidad de medida	Cantidad Total	
ITEM N° 1	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR	Latas	141,100	
HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA HARINA DE CHIA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 1000 GR		Kilogramos	87,247	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Formato EF Nº 001-2020-OAF-MPT el 24 de agosto del 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación se realizará a **PRECIOS UNITARIOS** y de acuerdo al Artículo 35° del Reglamento de la Ley 30225 la contratación se realizará por relación de ítems.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Aplica la distribución de la Buena Pro conforme a lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento, al tratarse de una contratación por relación de ítems

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ENTREGA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD LECHE EVAPORADA ENTERA (LATAS)	CANTIDAD DE HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA Y HARINA DE CHIA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (KG.)	OBSERVACIÓN
1° Entrega	23 581	14 581	A los 5 días después de la firma de contrato
2° Entrega	23 968	14 820	25 días después de la primera entrega.
3° Entrega	93 551	57 846	25 días después de la segunda entrega.
TOTAL	141,100	87,247	to con los foches

El presente cronograma puede ser actualizado una vez suscrito el contrato, con las fechas definitivas.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.50 (Siete con 50/100 Soles) en Caja de la entidad y recabar las mismas en la Sub Gerencia de Logística de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 27470, Normas Complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche.
- Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM. Valores Nutricionales Mínimos de la ración alimenticia del Programa del vaso de Leche.
- Comunicado Oficial № 03-2007-CG de la Contraloría General de la República.
- Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos y Bebidas.
- Resolución Nº 451-2006/MINSA, Norma Sanitaria para la Fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentos.
- Decreto Supremo N

 ⁰ 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo Nº 716 Normas sobre Protección al Consumidor.
- Ley Nº 26637 Normas referidas a la Administración del Programa del Vaso de Leche.
- Ley Nº 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos ² , la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Adicionalmente deberán presentar la siguiente documentación:

ITEM 01: LECHE EVAPORADA

- h. Copia del Registro Sanitario del producto vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante, indicando tipo de envase, presentación del bien ofertado expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105° del Decreto Supremo Nº 007-98-SA.
- i. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además se hace la mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento Ambiental son Desratización, Desinsectación y Desinfección. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental de conformidad a lo establecido en el D.S. Nº 022-2001-SA.
- j. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta a nombre del fabricante.

- k. Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando: si es fabricante o distribuidor.
- I. Copia del certificado de origen de los componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimento del artículo 2" de la Ley N'27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 40 de la ley 27470.
- m. Declaración Jurada por la cual el postor se compromete en caso de resultar ganador de la buena pro a presentar la Carta de Garantía por defectos de fabricación de mínimo sesenta (60) días calendario a más, a partir de la fecha de cada entrega del producto en el almacén de la entidad.
- n. Certificado de Inspección técnico productivo de planta. Vigente a la fecha del acto público emitido por un laboratorio o certificadora inscrita ante INACAL
- Los postores que sean distribuidores deberán presentar carta de autorización de uso de documentos emitida por el titular de los mismos.

ÍTEM N° 02: HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA Y HARINA DE CHIA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

- o. Declaración Jurada indicando su condición de Fabricante o Distribuidor.
- p. Copia del Certificado de Calidad o Certificado de Inspección de Lote para los requisitos Físico Químico, Microbiológico, Organoléptico de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados que contemple los aspectos físicos químicos, microbiológico y organoléptico juntos y/o separados. Estos deben ser expedidos por una entidad acreditada por el INACAL. Los certificados deben ser similares a los lotes que suministre el ganador de la Buena Pro, de esta forma se acreditará los macro nutrientes que será materia de calificación, asimismo en dicho certificado deberá consignar el número de Registro Sanitario del Producto alimenticio. En la etapa de presentación de propuestas se aceptará la presentación de una Declaración Jurada que acredite expresamente el cumplimiento de este requerimiento, conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas respectivas. El Certificado físico químico o la Declaración Jurada del mismo servirá para la evaluación de la calidad.
- q. Copia del certificado de micronutrientes del producto a nombre del fabricante y/o postor emitido por un laboratorio acreditado por INACAL, o en su defecto presentar declaración jurada emitida por el postor, en el caso de presentar declaración jurada deberá presentar los certificados y ficha técnica del fortificante utilizados. En la misma declaración jurada debe señalar que en caso de resultar favorecido con la buena pro se compromete a presentar el certificado de micronutrientes a nombre del fabricante y/o postor del producto emitido por un laboratorio acreditado por INACAL en cada entrega del producto. Debido que en el Perú no se realiza análisis del mineral Yodo, para su acreditación debe presentar declaración jurada del contenido mínimo de yodo

emitida por el postor.

- r. Copia del Certificado o informe de vida útil del producto emitido por un laboratorio acreditado por INACA el cual deberá reportar que el producto cuenta como mínimo 06 meses o su equivalente en días.
- s. Ficha técnica del envase a utilizar a fin de corroborar su uso alimentario y características sanitarias. Esta debe ser emitida por el proveedor del empaque e indicar las características de este.
- t. Declaración Jurada por la cual el postor se compromete en caso de resultar ganador de la buena pro a presentar la Carta de Garantía por defectos de fabricación de mínimo sesenta (60) días calendario a más, a partir de la fecha de cada entrega del producto en el almacén de la entidad.
- u. Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el representante legal del postor o en su caso de la persona natural, indicando que para la elaboración del producto materia del presente procedimiento de selección, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley N° 27470 y su modificatoria.
- v. Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)
- w. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- b) Copia Certificado no oficial de Inspección Higiénico Sanitario de fábrica y Almacenes de la línea de producción Crudos y Pre cocidos que requieren cocción, emitido por una Empresa

certificadora Acreditada por INACAL, de acuerdo al D.S 007-98-SA y a la R.M 451-2006/MINSA deberá estar referida al producto objeto del proceso de selección o a la línea de producción dentro de la cual se encuentra inmerso el producto Requerido.

c) Certificado de aceptabilidad emitido por un laboratorio acreditado por INACAL, realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Talara, conforme al procedimiento establecido en el Anexo 10.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Deberá presentar Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – $PIDE^5$ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA LICITACION PUBLICA N° 005-2020-CS-MPT – PRIMERA CONVOCATORIA – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable del almacén del Programa Vaso de Leche de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y la Jefatura de la Oficina del Programa Vaso de Leche de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Copia del Certificado de calidad (Micronutrientes, Organolépticos, Físico Químicos y microbiológicos)
- Contrato u Orden de compra

Dicha documentación se debe presentar en la Gerencia de Desarrollo Humano de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

I. ÁREA QUE REQUIERE EL SUMINISTRO

Subgerencia de Programas Sociales

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
ITEM 1	LECHE EVAPORADA ENTERA	Tarro x 410 g.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública es brindar una ración alimenticia diaria a los niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presentan un estado de desnutrición. Así mismo, en la medida que se cumpla con la atención a la población antes mencionada se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis, a través de la ingesta de una ración alimenticia que cumpla con los Valores Nutricionales Mínimos de la ración de 207 Kcal, en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM que aprueba la Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquirir Insumos Alimenticios, "Leche Evaporada Entera" para el Programa Vaso de Leche, mediante la contratación de una persona Natural o jurídica debidamente habilitado y legalmente constituido dedicado al rubro del objeto de Convocatoria.

V. CARACTERÍSTICA Y CONDICIONES DEL BIEN

1. LECHE EVAPORADA ENTERA TARRO x 410g (ITEM 1)

1.1. DEFINICIÓN:

Es un producto que se obtiene mediante la extracción parcial del agua contenida en la Leche por Evaporación. Ha sido pasteurizada, homogenizada y estandarizada hasta alcanzar los requisitos fijados por la Norma Técnica Peruana NTP 202.002:2019. Y con las Normas Técnicas Complementarias sometido a los análisis y pruebas que pueda hacer el Programa del Vaso de Leche para su verificación correspondiente.

1.2. REQUISITOS ORGANOLEPTICOS

Color : crema característico

Olor : Característico agradable, libre de olores extraños

Sabor : Característico, agradable ligeramente dulce, libre de

sabores extraños A su naturaleza.

1.3. REQUISITOS FISICO-QUÍMICOS (Decreto Supremo Nº 007-2017-MINAGRI)

 Materia Grasa (g/100g)
 : Mín.
 7,5

 Solidos totales (g/100g)
 : Min.
 25.0

 Solidos no grasos (g/100g)
 : Mín.
 17.0

 Proteína Láctea (N x 6.38)
 : Min.
 34.0

1.4. CONTENIDO EN 100g DE MICRONUTRIENTES

Vitamina A (ug) : Min. 227 Vitamina C (mg) : Min. 9.0 Calcio (mg) : Min. 220 Fosforo (mg) : Min.180

1.5. REQUISITOS MICROBIOLÓGICAS

REQUISITO	N	С	ACEPTACION	RECHAZO
Esterilidad Comercial	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente

NOTA 1: La prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH, el producto se considera "No estéril Comercialmente"

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el mismo método de análisis microbiológico para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el Codex Alimentarius, en el Manuela de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o por la Asociación Americana de Salud Pública ADHA o por normas internacionales

Fuente: Decreto Supremo Nº 007-2017-MINAGRI

1.6. ENVASE Y ROTULADO

ENVASE

Los envases son de hojalata electrolítica de diseño sanitario con aplicación de barniz interior, especial para alimentos. Las Presentaciones son en envases de 410 g.

EMBALAJE

Cajas de cartón contiene 48 envases por 410 g cada uno.

ROTULADO

Deben cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038 del 2009 - 12-30-7 a Edición "alimentos envasados-Etiquetado" y la NTP 202.085:2015 LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS.

Además debe contener la siguiente información:

- a) Nombre del Producto
- b) Declaración de ingrediente y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto.
- c) Nombre y Dirección del Fabricante
- d) Número de Registro Sanitario
- e) Fecha de Vencimiento
- f) Código o clave del Lote

g) Valor Nutricional en 100 g de producto.

El rotulado se consignara en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresados en idioma español, en forma completa y clara. Así mismo lleva impreso el siguiente texto:

"PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY N°24059)-DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA"

1.7. VIDA ÚTIL

El periodo de Vida Útil del producto es de seis (06) meses, contabilizados a partir de la entrega del producto en los almacenes de la Entidad, una vez que es abierto el envase, se deberá conservar el producto en refrigeración.

1.8. ADITIVOS ALIMENTARIOS

Se podrá adicionar aditivos alimentarios que estén aprobados por el Codex Alimentarius en su última versión vigente en la dosis establecidos para la Leche Evaporada Entera.

1.9. CONTROL DE CALIDAD

El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada lote a entregar será acreditado con un certificado de conformidad/calidad o certificado de inspección de lote legalizados conteniendo los aspectos físico químico microbiológico organoléptico y de micronutrientes, emitida por un organismo de evaluación de conformidad inscrito ante INACAL que deberá presentar el contratista a la entrega del producto, así mismo tanto el CENAN como DIGESA de acuerdo a sus competencias podrán verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los productos.

I. CONDICIONES ADICIONALES

La ración está compuesta por 30.00 gramos de Leche Evaporada Entera con 45.42 gramos de Hojuelas de avena, quinua, kiwicha y harina de chía precocidas fortificado con vitaminas y minerales que cumple con los valores nutricionales mínimos establecidos en la RM N °711-2002-SA/DM. Que aprueban la Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del vaso de Leche".

Tal como se detalla a continuación:

A. CUADRO TEORICO DE LOS VALORES NUTRICIONALES MINIMOS DE LA RACIÓN DIARIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Có	digo	Nombre del alimento	Cantidad	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			(g)	Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
Α	7	AVENA HOJUELA	5.50	3.39	13.56	0.22	1.98	0.73	2.92
Α	59	QUINUA HOJUELA	9.20	5.81	23.24	0.68	6.12	1.28	5.12
		KIWICHA PRECOCIDA HOJUELA	27.60	18.77	75.08	2.24	20.16	3.70	14.80
		HARINA DE CHIA	0.70	0.0120	0.0480	0.230	2.070	0.164	0.656
		LECHE EVAPORADA	30.00	3.27	13.08	2.31	20.79	1.89	7.56
		Fosfato Tricalcico	2.12						
		MIX VITAMINAS	0.12						
		TOTAL DE MEZCLA DE HOJUELAS	45.24	27.98	111.92	3.370	30.330	5.874	23.496
		TOTAL DE MEZCLA DE LA RACION	75.24	31.25	125.00	5.680	51.120	7.764	31.056

DECLI TADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	(g)	Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	75.24	31.25	125.0	5.68	51.12	7.76	31.06
Energía total (kcal)	207.2	125	5.00	51.12		31.06	
Distribución energética		60.34%		24.67%		14.99%	
Requisitos Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	

IMPORTANTE: Los valores se encentran dentro de los rangos establecidos en la Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM Asi mismo los cereales como insumo son de Origen Nacional

Fuente:

Tabla Peruana de Composición de Alimentos 2017+ Actualización

NOTA: Las hojuelas (avena, quinua, kiwicha) y harina (chía) son Precocidos en cumplimiento del Artículo 28 de la R.M 451-2006-MINSA NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN Aprobada mediante Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA el 17 de Mayo de 2006.

II. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El bien materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo no mayor de (5) Cinco días calendario contados desde el día siguiente de la firma del contrato para la primera entrega. La Segunda entrega se realizará a los (25) veinticinco días después de la Primera entrega; y, la Tercera entrega se realizarán a los (25) veinticinco días después de realizada la Segunda entrega. Lugar de entrega sito en Av. Ignacio Merino S/N Ex campamento Graña. VI. Para el internamiento de los productos se sugiere al contratista que el medio de transporte a utilizar este previamente desinfectado y asimismo los encargados de la descarga de los productos cumplan con los protocolos sanitarios tales como: el distanciamiento mínimo de un 1.5 metros, el uso de mascarillas y el uso de indumentarias que el contratista considere pertinente a fin de evitar la propagación del COVID-19 en cumplimiento del D.S N°103-2020 EF.

III. CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO

La conformidad por la recepción de los bienes adquiridos estará a cargo de la Sub Gerencia de Programa Sociales de La Municipalidad Provincial de Talara quien estará facultado a exigir al proveedor la aplicación y cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos señalados, así como también la presentación de los Respectivos certificados de conformidad o calidad.

La conformidad del suministro será emitido por el Área Usuaria quienes verificaran la calidad, cantidad, higiene y cumplimiento de las Condiciones contractuales, conforma a lo indicado en los Artículo 168° Recepción y Conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. FORMA DE PAGO

El pago se realizara después de efectuado la entrega parcial de los bienes, y a lo establecido en concordancia con el Artículo 171°.- Del pago, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento

VI. FORMALIZACION

Se formalizara mediante un contrato, el que se realizara una vez se haya consentido la Buena Pro.

VII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo en el 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratita es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación se realizara a **PRECIOS UNITARIOS** y de acuerdo al Artículo 35° del Reglamento de la Ley 30225 la contratación se realizara por relación de ítems.

IX. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA <u>ADICIONAL</u> PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA LECHE EVAPORADA ENTERA

ITEM N°01: LECHE EVAPORADA ENTERA

- Copia del Registro Sanitario del producto vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante, indicando tipo de envase, presentación del bien ofertado expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105° del Decreto Supremo Nº 007-98-SA.
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además se hace la mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento Ambiental son Desratización, Desinsectación y Desinfección. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental de conformidad a lo establecido en el D.S. Nº 022- 2001-SA.

En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización del almacén, y si es

distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta a nombre del fabricante.

- Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando: si es fabricante o distribuidor.
- Copia del certificado de origen de los componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimento del artículo 2" de la Ley N'27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 40 de la ley 27470.
- Declaración Jurada por la cual el postor se compromete en caso de resultar ganador de la buena pro a presentar la Carta de Garantía por defectos de fabricación de mínimo sesenta (60) días calendario a más, a partir de la fecha de cada entrega del producto en el almacén de la entidad.
- Certificado de Inspección técnico productivo de planta. Vigente a la fecha del acto público emitido por un laboratorio o certificadora inscrita ante INACAL.
- Los postores que sean distribuidores deberán presentar carta de autorización de uso de documentos emitida por el titular de los mismos.

X. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ÍTEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA

A CAPACIDAD LEGAL

A.1 HABILITACIÓN

Requisitos:

a) De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-98-SA que Aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas modificado por DECRETO SUPREMO Nº 004-2014-SA en el Artículo 58° indica que toda fábrica de alimentos y bebidas debe efectuar el control de calidad sanitaria e inocuidad de los productos. Dicho control se sustentará en el Sistema de Análisis de Riesgos de peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP), el cual es el patrón de referencia para la vigilancia sanitaria.

Acreditación:

Copia de la Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitido por DIGESA vigente. Para la Línea de producción de la Leche Evaporada Entera para envases de hojalata Entera.

Requisito:

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA las fábricas que elaboran alimentos deben establecer el protocolo de implementación del plan de vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo.

Acreditacion:

Copia de la presentación de la constancia de aprobación del plan de vigilancia emitido por el ministerio de salud

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,139,382.50 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche Evaporada Esterilizada, Leche Evaporada Entera, Leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), Leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada Entera, leche evaporada modificada, leche evaporada esterilizada en cualquiera de sus presentaciones destinados al Programa Social Vaso de Leche.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago!o, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA LICITACION PUBLICA N° 005-2020-CS-MPT – PRIMERA CONVOCATORIA – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

ESPECIFICACIONES TECNICAS HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA Y HARINA DE CHIA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

I. ÁREA QUE REQUIERE EL SUMINISTRO

Subgerencia de Programas Sociales - Programa Vaso de Leche.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara"

ITEM 1	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
ITEM	HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA HARINA DE CHIA	BOLSA DE
2	PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	1000 gr.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es brindar una ración alimenticia diaria a los niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presentan un estado de desnutrición o se encuentra afectados por tuberculosis. Así mismo, en la medida que se cumpla con la atención a la población antes mencionada se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis, a través de la ingesta de una ración alimenticia que cumpla con los Valores Nutricionales Mínimos de la ración de 207 Kcal, en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM que aprueba la Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche"

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquirir Insumos Alimenticios," HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA HARINA DE CHIA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. para el Programa Vaso de Leche, mediante la contratación a una persona Natural o jurídica debidamente habilitado y legalmente constituido dedicado al rubro del objeto de Convocatoria.

V. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA HARINA DE CHIA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON ¿VITAMINAS Y MINERALES BOLSA x 1000g (ITEM 2)

1. DEFINICIÓN:

Es un producto pre cocido, resultante de la combinación de granos de Avena, quinua, Kiwicha en hojuelas y chía en harina, fortificado con vitaminas, minerales, saborizantes y preservantes permitidos.

Los insumos de Avena, quinua, Kiwicha y chía, previamente limpiados, descascarados, cortados transversalmente o no, cuidadosamente balanceadas que otorgan al alimento un valioso aporte nutricional, a los que se agregan, fortificantes y aditivos permitidos en el Codex Alimentarius. Esta mezcla de cereales y de semilla para ser consumidas requiere de un proceso de cocción completa.

Dadas las características del proceso productivo, el alimento brindado deberá ser de buen sabor y calidad.

Su proceso y composición deberá ajustarse a lo dispuesto en la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación (Resolución Ministerial Nº 451-2006/MINSA), así como la Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas (Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA). El tiempo de cocción que se requiere para un producto precocido no debe ser superior a los 5 minutos como máximo con el fin de

mantener sus propiedades nutricionales y evitar la degradación de las vitaminas y minerales al momento de la cocción.

Unidad de medida : Kilogramo

1.2 REQUISITOS ORGANOLEPTICOS:

ASPECTO: presencia de hojuelas y harinas en mezcla homogénea

COLOR : Cremoso, característico al cereal

OLOR : Característico, natural al cereal libre de olores extraño
 SABOR : Característico, natural al cereal, libre de sabores extraños.

Atributos del bien

a. Composición esencial del bien

- Las materias primas y los insumos deben ser preferentemente de origen local, regional o nacional.
- Las proteínas de origen animal y vegetal pueden utilizarse para consumo humano, siempre que sean las establecidas por el Codex.
- Las tecnologías empleadas para la elaboración del alimento serán procesos para que logren obtener:
- El proceso de tostado (pre cocción) será verificado en el certificado de inspección técnico productivo oficial emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.
- Deben ser elaborados en forma tal que se eliminen sustancias que puedan reducir la digestibilidad de las proteínas e interacciones con otros nutrientes.
- Todos los procedimientos de elaboración se deben llevar a cabo de forma que las pérdidas en el valor nutritivo del producto sean mínimas, especialmente en la calidad de sus proteínas.
- Todos los insumos declarados en la formulación deben ser identificables y verificables para su control por el personal de DIGESA, CENAN, INACAL, Organismos de Certificación y/o Inspección Acreditados por INACAL y por las Autoridades Sanitarias competentes, durante la etapa contractual.

b. Tiempo de vida útil

El producto deberá ser procesado específicamente para cada entrega que garantice una vida útil mínima de seis (06) meses a partir de la fecha de recepción en los almacenes de la entidad, para asegurar la vida útil declarada por el fabricante en el registro sanitario deberá ser acreditada con la presentación del certificado de estudio o informe de vida útil emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL.

c. Ingredientes del suministro a adquirir

Avena hojuela precocido	12.16%
Quinua hojuela	20.33 %
Kiwicha hojuela precocida	61.00 %
Chía harina	1.55 %
Fosfato Tricálcico	4.69 %
Mix Vitamínico	0.27 %

d. Prohibiciones específicas

El producto y sus componentes no deberán ser tratados con radiaciones ionizantes.

No contendrán residuos de hormonas, ni de antibióticos y estarán exentos de sustancias farmacológicamente activas.

Se prohíbe el uso de grasas hidrogenadas (grasas trans).

No usar insumos destinados a la alimentación animal.

No se debe utilizar torta de soya.

No se debe utilizar edulcorantes artificiales

Otros que se encuentren contemplados en el CODEX ALIMENTARIUS.

e. Requisitos físico químicos (en 100 g de producto comestible)

Requisito	Especificación
Peso de la ración	45.24 g
Energía (kcal/100 g de producto)	366.38 Kcal
Proteína (g/100 g de producto)	12.99 %
Grasa (g/100 g de producto)	7.45 %
Carbohidratos (g/100 g de producto)	La diferencia
Acidez (expresado en H ₂ SO ₄)	0.15%
Ceniza	1.25%
Humedad	Máximo 12%

Micronutrientes Cada 100 g deberá contener:

<u></u>					
Vitaminas	Requerido en 100 g				
Vitamina A - µg de retinol ⁹	939.44				
Vitamina C – mg	91.74				
Tiamina (Vitamina. B1) – mg	1.00				
Riboflavina – mg	1.09				
Vitamina B6 – mg	1.33				
Vitamina B12 - µg	1.02				
Niacina – mg	12.94				
Ácido Fólico - μg	91.19				

Minerales	Requerido en 100 g
Hierro – mg	22.11
Calcio – mg	1,027.86
Fósforo – mg	862.07
Zinc – mg	13.27

Base legal referente: R.M. Nº 711-2002-SA/DM.

Copia del certificado de micronutrientes del producto a nombre del fabricante y/o postor emitido por un laboratorio acreditado por INACAL, o en su defecto presentar declaración jurada emitida por el postor, en el caso de presentar declaración jurada deberá presentar los certificados y ficha técnica del fortificante utilizados. En la misma declaración jurada debe señalar que en caso de resultar favorecido con la buena pro se compromete a presentar el certificado de micronutrientes a nombre del fabricante y/o postor del producto emitido por un laboratorio acreditado por INACAL en cada entrega del producto. Debido que en el Perú no se realiza análisis del mineral Yodo, para su acreditación debe presentar declaración jurada del contenido mínimo de yodo emitida por el postor.

 $^{^{9}}$ Las Vitaminas generalmente se miden en UI (Unidad Internacional), donde 2970 UI = 900 $\mu\mathrm{g}$

f. Requisitos microbiológicos

Agente Microbiano	Categoría	Clase	Clase	Clase	n	С	Limite p	oor g/ml.	
					m M				
Aerobios mesófilos viables (UFC/ml)	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵			
Coliformes (NMP/g)	5	3	5	2	10 ²	10 ³			
Bacillus cereus (UFC/g)	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴			
Mohos (UFC/g)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴			
Levaduras (UFC/g)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴			
Salmonella /25 g	10	2	5	0	0				

Fuente: Resolución Ministerial Nº 451-2006 MINSA. (Normas sanitarias Para Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros destinados a programas sociales de Alimentación)

DONDE:

- ✓ n : Número de unidades de muestreo a analizar.
- ✔ c : Máxima cantidad de unidades de muestreo en las que se puede obtener un resultado en el rango de calidad marginalmente aceptable
 - **m** : Delimita una calidad satisfactoria (\leq m) de una marginalmente aceptable (> m y \leq M).
- ✓ M : Recuentos superiores a este valor son inaceptables y si al menos en una unidad se obtiene un resultado superior a M el lote es rechazado.

g. Registro sanitario

El producto deberá contar con el correspondientes Registro Sanitario otorgado por la DIGESA, por tratarse de un producto industrializado. Por lo que deberá presentarse Copia de Registro Sanitario del producto ofertado, el cual deberá estar a nombre del titular y/o fabricante expedido por DIGESA vigente, de conformidad con los Art. 104° y 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA.

Cabe precisar que lo relevante es que el producto ofertado por los postores cuente con registro sanitario, independientemente de quien sea su titular, por lo que, en el caso de un consorcio, el registro sanitario podría estar inclusive a nombre de un tercero que no es miembro del consorcio. Debe exponer el nombre del producto, nombre del fabricante y/o titular, los materiales de los envases. Debe contar con el código del registro asignado al producto ofertado.

Para el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE incluso si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido en las Bases, deberá adjuntarse la copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permita corroborar la composición cualitativa de ingredientes del producto solicitado en las Bases.

1.3 CERTIFICACIÓN

Obligatoria

Los Certificados deben identificar claramente los lotes.

En cada remesa el proveedor deberá adjuntar los certificados legalizados que correspondan al lote entregado que incluyen análisis Fisicoquímicos, organolépticos

microbiológicos, toxicológico Micronutrientes. Además, deberá adjuntar la declaración jurada de componentes nacionales para el rendimiento de informe a la contraloría.

El muestreo para determinaciones físicas y fisicoquímicas del producto debe realizarse según la NTP 2859-1:2013, S – 4, LCA 0.25 plan de muestreo simple normal.

A. OTROS

a. Envase

Deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la NTP 209.038.2009 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado y NTP 209.652.2006 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado nutricional en lo que corresponde.

Envase Inmediato o Bolsa

El envase inmediato debe ser en bolsa de polietileno oxobiodegradable de 2.5 milésimas de pulgada de espesor, el mismo que debe ser sellado herméticamente y debe salvaguardar las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y organolépticas del producto. El peso neto por bolsa del producto será de 1000 g. La verificación de la biodegradabilidad del empaque será en el Registro Sanitario.

Envase mediato o saco

Será de sacos de polipropileno de 5 milésimas pulgada de espesor de primer uso, que preserve y proteja al alimento de contaminaciones por agentes externos, resistentes a la manipulación, transporte y almacenamiento. Para la presentación de 01 kg, el saco deberá tener una capacidad de 30 bolsas con resistencia para peso neto de 30 Kg.

Rotulado

El rótulo debe contener la siguiente información mínima, de acuerdo con el Art. 116 ° y 117 ° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas; aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y la NTP 209.038:2009

- Programa del Vaso de Leche Ley 24059.
- Distribución gratuita.
- Prohibida su venta.
- Nombre del producto,
- Declaración de ingredientes y aditivos que se han empleado en la elaboración del producto, expresados cualitativa y cuantitativamente y en orden decreciente según las proporciones empleadas.
- Nombre y dirección del Fabricante.
- Número de Registro Sanitario del producto.
- Fecha de Vencimiento.
- Código o clave del lote.
- Condiciones de conservación
- Valor Nutricional por cada 100 gramos de producto.
- Preparación

El rótulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara. Slogan alusivo a la lactancia materna.

b. Envasado, condiciones y materiales de envases

En el proceso de envasado-será **a**utomático y se aplicarán las más rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser con termo sellado, para evitar el contacto del producto con el personal y así evitar la contaminación del producto. El envasado debe considerar solo producto en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente.

El producto se presentará en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria.

Los envases, envolturas, laminados u otros que se hallen en contacto directo con el producto, deben ser de uso alimentario, de primer uso y los materiales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- No podrán contener impurezas constituidas por plomo, antimonio, zinc, cobre, cromo, hierro, estaño, mercurio, cadmio, arsénico u otros metales o metaloides que puedan ser considerados dañinos para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos.
- No podrán contener monómeros residuales de estireno, de cloruro de vinilo, de acrilonitrilo o de cualquier otro monómero residual o sustancia que pueda ser considerada nociva para la salud o en cantidades o niveles superiores a límites máximos permitidos.
- Queda prohibido el uso de envases reciclados o de segundo uso.
- Sobre los materiales permitidos para envases, se sustentarán en lo dispuesto por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) o por otro organismo de reconocido prestigio internacional que el Ministerio de Salud reconozca.

Los envases externos y embalajes conteniendo el producto envasado, deben ser de primer uso, de materiales y estructuras que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier otro daño físico durante su almacenamiento, transporte y distribución.

La presentación del producto envasado debe permitir su consumo o uso en forma directa por parte de los consumidores finales, evitando toda práctica de fraccionamiento y reenvasado posterior.

c. Condiciones de Entrega

El producto debe ser distribuido en camiones especialmente acondicionados, directamente desde la planta o almacén del proveedor / fabricante, a los Almacenes de la entidad, de acuerdo con el cronograma previamente establecido.

El producto será puesto en el almacén de la entidad. El proveedor entregara el lote del producto con su respectivo certificado legalizado de análisis de calidad físico-química, organoléptica microbiológica toxicológica y de micronutrientes emitido por un laboratorio acreditado por INACAL, a nombre del fabricante del producto por cada lote que ingrese a almacén.

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

d. Condiciones físicas y Capacidad de almacenamiento:

Una buena gestión es que las empresas que fabrican alimentos para ser distribuidos en la atención a programas sociales, cuenten con condiciones físicas y capacidad de almacenamiento en óptimas condiciones, que garanticen, principios generales de higiene, buenas prácticas de almacenamiento, de las materias primas, insumos, envases que contendrán el alimento. Con el único propósito de prevenir de contaminación al producto terminado o en su defecto a la materia prima almacenada.

Por lo que se deberá de presentar como parte de la documentación obligatoria la **Copia del certificado oficial Sanitario de Almacenes.**

Las empresas deben cumplir con los controles de sanidad ambiental en cumplimiento al D.S. N° 022-2001-SA y R.M. Nº 449-2001-SA/DM debiendo presentar Certificado Saneamiento Ambiental (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de ambientes y limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. Nº 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto y almacenes los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento la cual deberá estar autorizada a través de un informe sanitario, constancia o resolución de autorización de la empresa de saneamiento ambiental, emitida por ente del ministerio de Salud. en caso de que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza de ambientes y limpieza y desinfección de reservorios de agua) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de ambientes y desinfección de reservorios de agua) del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante.

- e. Deberá presentarse una carta de garantía por defectos de fabricación como mínimo 60 días suscrita por quien ostente la representación legal del postor o en su caso de la persona natural, debiendo precisar los defectos de fabricación teniendo en cuenta que pueden presentarse en la etapa contractual defectos de fabricación como: producto quemado, mal sellado de las bolsas, peso incompleto, deficiencia en las características de impresión y rotulado; así mismo precisar el plazo de validez de la misma que no puede superar el plazo máximo 05 días.
- f. En cumplimiento a la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA las fábricas que elaboran alimentos deben establecer el protocolo de implementación del plan de vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo, debiendo acreditarse con la presentación del plan y/o la constancia de aprobación del plan de vigilancia emitido por el ministerio de salud.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

El bien materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo no mayor de (5) cinco días calendarios contados desde el día siguiente de la firma del contrato para la Primera entrega; La Segunda entrega se realizará a los (25) veinticinco días después de la Primera entrega; y, la Tercera entrega se realizarán a los (25) veinticinco días después de realizada la Segunda entrega.

Lugar de entrega sito en Av. Ignacio Merino S/N Ex campamento Graña. VI. Específicamente en Ex Campo Ferial. Para el internamiento de los productos se sugiere al contratista que el medio de transporte a utilizar este previamente desinfectado y asimismo los encargados de la descarga de los productos cumplan con los protocolos sanitarios tales como: el distanciamiento mínimo de un 1.5 metros, el uso de mascarillas y el uso de indumentarias que el contratista considere pertinente a fin de evitar la propagación del COVID-19 en cumplimiento del D.S N°103-2020 EF. BOLSA x 1000 g.

Descripci ón	Cantidad Leche Evaporada Entera (Latas)	Cantidad de hojuelas de avena quinua kiwicha y harina de chia precocidas fortificada con vitaminas y minerales	Observación
		(Kg.)	
		Unidad de Medida	
1° Entrega	23 581	14 581	A los 5 días después de la firma de contrato
2° Entrega	23 968	14 820	25 días después de la primera entrega.
3° Entrega	93 551	57 846	25 días después de la segunda entrega.

CONDICIONES ADICIONALES

La ración está compuesta por 30.00 gramos de Leche Evaporada Entera con 45.24 gramos de Hojuelas de avena, quinua, kiwicha y harina de chía precocidas fortificado con vitaminas y minerales que cumple con los valores nutricionales mínimos establecidos en la RM N °711-2002-SA/DM. Que aprueban la Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del vaso de Leche".

Tal como se detalla a continuación:

CUADRO TEORICO DE LOS VALORES NUTRICIONALES MINIMOS DE LA RACIÓN DIARIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Código		Nombre del alimento	Cantidad			Gra	sa	Proteínas	
			(g)	Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
Α	7	AVENA HOJUELA	5.50	3.39	13.56	0.22	1.98	0.73	2.92
Α	59	QUINUA HOJUELA	9.20	5.81	23.24	0.68	6.12	1.28	5.12
		KIWICHA PRECOCIDA HOJUELA	27.60	18.77	75.08	2.24	20.16	3.70	14.80
		HARINA DE CHIA	0.70	0.0120	0.0480	0.230	2.070	0.164	0.656
		LECHE EVAPORADA	30.00	3.27	13.08	2.31	20.79	1.89	7.56
		Fosfato Tricalcico	2.12						
		MIX VITAMINAS	0.12						
		TOTAL DE MEZCLA DE HOJUELAS	45.24	27.98	111.92	3.370	30.330	5.874	23.496
		TOTAL DE MEZCLA DE LA RACION	75.24	31.25	125.00	5.680	51.120	7.764	31.056

DESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad Carbohidratos		Grasa		Proteínas		
RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	(g)	Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	75.24	31.25	125.0	5.68	51.12	7.76	31.06
Energía total (kcal)	207.2	2 125.00 51.12		31	.06		
Distribución energética		60.3	34%	24.6	7%	14.	99%
Requisitos Resolución Ministerial № 711-2002-SA/DM		60-	68%	20-2	25%	12-	-15%

IMPORTANTE: Los valores se encentran dentro de los rangos establecidos en la Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM Asi mismo los cereales como insumo son de Origen Nacional

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

LICITACION PUBLICA Nº 005-2020-CS-MPT – PRIMERA CONVOCATORIA – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Fuente:

Tabla Peruana de Composición de Alimentos 2017+ Actualización

NOTA: Las hojuelas (avena, quinua, kiwicha) y harina (chía) son Precocidos en cumplimiento del Artículo 28 de la R.M 451-2006-MINSA NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN Aprobada mediante Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA el 17 de Mayo de 2006.

VI. CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción se realizará en el Almacén del Programa de Vaso de Leche – PVL de la Municipalidad provincial de Talara, adscrito a la Unidad de Logística.

Las áreas encargadas de la recepción son:

La Unidad de Logística, recibir y verificar los documentos requeridos necesarios para la entrega del producto.

Programa del Vaso de Leche a través del Especialista de Control de Calidad, quien emitirá su Informe Técnico y Registro de Recepción según Formato aprobado por la MPT; quién verificará la calidad, cantidad, higiene y cumplimiento de las Condiciones contractuales, conforme a lo indicado en los Artículo 168° Recepción y Conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Proveedor del producto, entregara el producto y presentara los documentos sustentatoría entre ellos Certificados de calidad del producto, entre otros exigidos.

De existir observaciones, se suscribirá la respectiva Acta, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor diez (10) días, dependiendo de la complejidad; en caso el Contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad aplicará la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

El procedimiento no resulta aplicable cuando el bien manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La Municipalidad Provincial de Talara, estará facultado a exigir al proveedor la aplicación y cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos señalados, así como también la presentación de los Respectivos certificados de conformidad o calidad.

Las áreas que brindaran la conformidad son:

- Unidad de Logística
- Programa del Vaso de Leche, previo informe de su especialista de Control de Calidad.
- Subgerencia de Programas Sociales
- Gerencia de Desarrollo Humano y Económico.
- El control de calidad estará a cargo del Programa del Vaso de Leche a través de su especialista de Control de Calidad, quien verificara el etiquetado, peso, lote, envase, fecha de vencimiento las que cotejaran con la información proporcionada por la web de la institución y otras páginas institucionales, se verificaran los Certificados de calidad del producto, además de pruebas físicas y organolépticas según requisitos exigidos.

VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizara después de efectuado la entrega parcial de los bienes, y a lo establecido en concordancia con el Artículo 171°.- Del pago, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y sus modificatorias de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

IX. FORMALIZACION

Se formalizará mediante un contrato, el que se realizará una vez se haya consentido la Buena Pro.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo en el 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación se realizará a **PRECIOS UNITARIOS** y de acuerdo al Artículo 35° del Reglamento de la Ley 30225 la contratación se realizará por relación de ítems.

XII. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA <u>ADICIONAL</u> PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO *DE* LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA HARINA DE CHIA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA x 1000 g.

ITEM N°02: HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA HARINA DE CHIA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA x 1000g.

- a) Declaración Jurada indicando su condición de Fabricante o Distribuidor.
- b) Declaración jurada de Insumos Nacionales, indicando que para la elaboración del producto materia del presente procedimiento de selección se utiliza como mínimo 90% de insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado en concordancia con el Art. 5° de la ley N° 27470 y su modificatoria.
- c) Copia del certificado de micronutrientes del producto a nombre del fabricante y/o postor emitido por un laboratorio acreditado por INACAL, o en su defecto presentar declaración jurada emitida por el postor, en el caso de presentar declaración jurada deberá presentar los certificados o ficha técnica del fortificante utilizados. En la misma declaración jurada debe señalar que en caso de resultar favorecido con la buena pro se compromete a presentar el certificado de micronutrientes a nombre del fabricante y/o postor del producto emitido por un laboratorio acreditado por INACAL en cada entrega del producto. Debido que en el Perú no se realiza análisis del mineral Yodo, para su acreditación debe presentar declaración jurada del contenido mínimo de yodo emitida por el postor.
- d) Copia del certificado de estudio o informe de vida útil emitido por un laboratorio Acreditado por INACAL.
- e) Carta de garantía por defectos de fabricación como mínimo 60 días suscrita por quien ostente la representación legal del postor o en su caso de la persona natural, debiendo precisar los defectos de fabricación teniendo en cuenta que pueden presentarse en la etapa contractual defectos de fabricación como: producto quemado, mal sellado de las bolsas, peso incompleto, deficiencia en las características de impresión y rotulado; así mismo precisar el plazo de validez de la misma que no puede superar el plazo máximo 05 días.
- f) Copia de Registro Sanitario del producto ofertado, el cual deberá estar a nombre del titular y/o fabricante expedido por DIGESA vigente, de conformidad con los Art. 104° y 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA.
 - Cabe precisar que lo relevante es que el producto ofertado por los postores cuente con registro sanitario, independientemente de quien sea su titular, por lo que, en el caso de un consorcio, el registro sanitario podría estar inclusive a nombre de un tercero que no es miembro del consorcio. Debe exponer el nombre del producto, nombre del fabricante y/o titular, los materiales de los envases. Debe contar con el código del registro asignado al producto ofertado.

Para el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE incluso si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido en las Bases, deberá adjuntarse la copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permita corroborar la composición cualitativa de ingredientes del producto solicitado en las Bases.

g) Copia del certificado oficial Sanitario de Almacenes.

Las empresas deben cumplir con los controles de sanidad ambiental en cumplimiento al D.S. N° 022-2001-SA y R.M. Nº 449-2001-SA/DM debiendo presentar Certificado de Saneamiento Ambiental (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de ambientes y limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. N° 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto y almacenes los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento la cual deberá estar autorizada a través de un informe sanitario, constancia o resolución de

autorización de la empresa de saneamiento ambiental, emitida por ente del ministerio de Salud. en caso de que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza de ambientes y limpieza y desinfección de reservorios de agua) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de ambientes y desinfección de reservorios de agua) del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante.

- del Certificado de Saneamiento Ambiental (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza y desinfección de reservorios de agua, y , y limpieza de ambientes) en correspondencia a los anexos del D.S. Nº 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto y almacenes de la planta procesadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental de conformidad a lo establecido en D.S. N° 022-2001-SA en caso de que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza y desinfección de reservorios de agua, y limpieza de ambientes) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante. Se deberá adjuntar constancia, o informe sanitario o resolución administrativa de autorización de la empresa de saneamiento ambiental, emitida por entes del ministerio de salud.
- i) Copia del certificado no oficial Higiénico Sanitario de Almacenes.

XIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM I: HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA HARINA DE CHIA PRECOCIDAS FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA

	FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA
Δ	CAPACIDAD I EGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

A.1

- a) Registro Sanitario del producto ofertado.
- Resolución de la Validación Técnico Oficial del Plan HACCP, conforme a la normatividad de la materia.
- c) Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de planta.
- d) Certificación de Saneamiento Ambiental.

Acreditación:

- a) Copia simple del Registro Sanitario del producto ofertado expedido por DIGESA, vigente a la fecha del acto público, el cual deberá estar a nombre del fabricante y/o distribuidor. De conformidad con el artículo 104 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, se permitirá la presentación del registro sanitario otorgado al grupo al que pertenece el producto ofertado, acompañado de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentados ante DIGESA, siempre que los productos sean elaborados por un mismo fabricante, y tengan la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado por la Entidad. Para el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE, incluso si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido en las Bases, deberá adjuntarse la copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permita corroborar la composición cualitativa de ingredientes del producto solicitado en las Bases. El registro sanitario debe especificar el nombre del producto ofertado o similar conforme a las bases, las características del envase conforme a lo señalado en la parte pertinente, el peso por bolsa, la cantidad de bolsas en el sobre empaque, la vida útil.
- b) Copia de la Resolución (es) de la Validación (es) Técnico Oficial del Plan HACCP vigente a la fecha de presentación de la propuesta, otorgado por DIGESA, en la que se especifique el producto objeto del proceso de selección considerando lo dispuesto por el artículo 58-A del Reglamento sobre Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA, según el cual la Certificación de la validación Técnica Oficial del Plan HACCP se otorga especificando cada uno de los productos que involucra la línea de producción. Para el presente proceso la línea de producción es: línea de productos crudos y pre cocidos que requieren cocción. No se aceptarán resoluciones de validación técnico oficial del plan HACCP como FRACCIONADOR considerando lo estipulado en el Art. 37º de la R.M. 451-2006, Así mismo en aplicación del Decreto Supremo Nº 146-2020-PCM y de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1497, se aceptará las Resoluciones de validación técnica de Plan Haccp que hayan vencido durante el estado de emergencia.
- c) Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de planta, vigente a la fecha del acto público emitido por una entidad acreditada ante el Instituto Nacional de Calidad INACAL. Dicho certificado deberá indicar el flujograma de producción el cual debe cumplir estrictamente con los procesos mínimos de los artículos del 23º al 30º que obliga la R.M. 451-2006. Conforme al citado dispositivo legal se permitirá que las empresas adquieran ya procesadas algunas materias primas; por lo que si algunas de la fases que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes, así mismo el uso de tal certificado debe contar con la autorización del titular haciendo referencia al procedimiento de selección que nos ocupa.

Cabe resaltar que el certificado de inspección técnico Productivo de planta, deberá de tener

congruencia con lo establecido en el flujograma de producción que posee dicho tercero, de no ser así se dar por no cumplido con uno de los documentos de presentación obligatoria, conllevando a la descalificación de la empresa participante

d) Copia vigente del certificado de desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) donde se elabora el producto, así mismo se deberá adjuntar copia vigente del certificado de desinfección de Cisterna y Tanque Elevado de planta(s). Igualmente, a fin de acreditar que la empresa que realiza el servicio de saneamiento ambiental se encuentra autorizada por el MINSA se deberá adjuntar Constancia de Operatividad y la Constancia de aprobación de programa de seguridad y salud ocupacional para el local de la empresa de saneamiento En cuanto a la condición del postor en caso sea fabricante, bastará que se presente el certificado de desinfección, desratización y desinsectación de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta deberá presentar ambos certificados. Por otro lado, si el postor tiene condición de distribuidor que solo almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de fumigación, desinfección, desratización y desinsectación del almacén, y si este se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación, desinfección, desratización y desinsectación de la planta a nombre del fabricante. (Pronunciamiento 176-2014-DSU, **Pronunciamientos** 097-2013/DSU Pronunciamiento N° 343-2013/DSU, entre otros).

Cabe recalcar que la Entidad se reserva el derecho de realizar inspecciones necesarias y de evidenciarse falsedad en lo declarado será objeto de perdida de la buena pro o nulidad de contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

В

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,657,693.00 (UN MILLON SESICIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes cereales y pseudo cereales (Trigo, maíz y arroz, cebada, avena, kiwicha, cañihua, quinua), semillas (chía) siempre que estén en la misma línea de producción del producto solicitado (Productos crudos y precocidos que requieren cocción). Estos productos pueden ser en hojuelas, en harinas o sémolas, azucarados o no, fortificados, No se aceptarán documentos que contengan insumos distintos a los aquí señalados

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A	PRECIO	
	<u>Evaluación</u> :	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		50 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50puntos
VALORES NUTRICIONALES	12 PUNTOS
	Materia grasa (en 100 gramos)
Criterio:	De 7.53% a mas[6] Puntos
Se evaluará en función al mejoramiento de los valores	De 7.51 % a 7.52%[3] Puntos
nutricionales establecidos en el CAPITULO III de la sección específica de las Bases.	Proteína (en 100 gramos)
<u>Acreditación</u> :	De 34.21% a mas[6] puntos
Se acreditará mediante certificado de conformidad o calidad del producto ofertado.	De 34.01% a 34.20%[3] puntos

PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	05 PUNTOS	
Criterio: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado.	COT CANTOC	
Acreditación:	D = 00 04 = 400 00 % [65] D = 10	
Copia del certificado de origen de los componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento del artículo 2" de la Ley N'27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4ª de la ley 27470.	De 93.01 a 100.00 %[05] Puntos De 91.02 a menos de 93.00% [04] Puntos De 90.01 a menos de 91.00% [02] Puntos	
PREFERENCIA DE BENEFICIARIOS	15 PUNTOS	
Evaluación: Se evaluará en base a la aceptación de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, que administra la Municipalidad Provincial de Talara en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N" 27470 modificada por la ley 27712.	De 99.01% a 100.00% 5 Puntos De 96.01% a 99.00% 3 Puntos De 90.01% a 96.00% 2 Puntos	
Acreditación: Copia simple del Certificado de aceptabilidad, emitido por un Laboratorio Acreditado por INACAL, Se evaluará en base a la preferencia de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Talara en la hora, fecha y lugar señalada en las bases. El desarrollo de la referida prueba se llevara a cabo según procedimiento establecido en las bases.		
CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10 PUNTOS	
Evaluación: Se evaluará las condiciones higiénicas sanitarias de la planta en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el D.S 007-98-SA y la R.M 451-2006-MINSA.	De 98.01% a 100.00% 10 Puntos De 96.01% a 97.00% 06 Puntos	
Acreditación: Copia del certificado oficial de inspección higiénico sanitario de planta emitido por un organismo acreditado ante el INACAL.	De 90.01% a 96.00% 03 Puntos	
VIDA UTIL DEL PRODUCTO	(08 puntos)	
Evaluación: Se evaluará en función a la vida útil de producto ofertado contabilizado a partir de la entrega del producto en los almacenes de la Entidad.	Más de 9 meses08 puntos	
products on los annacemes de la Enlada.	Mayor De 7 hasta 9 meses6 puntos	
Acreditación: Copia del Certificado o informe de vida útil del producto emitido por un laboratorio acreditado por INACAL	Mayor a 6 Hasta 7 meses3 puntos	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁰	
	1	

ITEM II: "HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA CON HARINA DE CHÍA PRECOCIDO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES" BOLSA.

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación</u> :	otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP
		Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		50 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
В.	VALORES NUTRICIONALES	(12 puntos)
	Evaluación: Se evaluará en función a los valores nutricionales del producto ofertado, los cuales deben superar los establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Más de 13.00%: 12 puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada o certificado de calidad de aporte de proteínas.	Mayor a 12.99 % a 13.00%: 06 puntos
C.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO puntos)	(10
	Evaluación:	
	Se evaluará las condiciones y requisitos sanitarios que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento distribución de los alimentos.	Certificado no oficial de Inspección Higiénico Sanitario
	Acreditación	De 99 a Mas 10 puntos
	Se acreditará mediante el certificado no oficial higiénico sanitario	De 95 a 98%05 puntos
	de planta y almacenes emitido por un organismo acreditado por INCACAL, en el que se evidencie el producto licitado, ya sea porque sobre él se realizó la inspección o que forme parte como anexo del referido certificado.	De 90 a 94%01 puntos
D.	PORCENTAJE DE COMPONENETES NACIONALES	(5 puntos)
	Evaluación: Se evaluará en función al origen del porcentaje de componentes nacionales utilizados para la elaboración del producto objeto de la convocatoria.	Mayor a 94%05 puntos
	Acreditación:	De 90.01% a 94%03 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada en donde consignará el origen de los componentes	

nacionales utilizados	
E. PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	(15 puntos)
Evaluación: Se evaluará en función al origen del porcentaje de componentes nacionales utilizados para la elaboración del producto objeto de la convocatoria	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada en donde consignará el origen de los componentes nacionales utilizados	
F. VIDA UTIL DEL PRODUCTO	(08 Puntos)
Evaluación: Se evaluará en función a la vida útil de producto ofertado contabilizado a partir de la entrega del producto en los almacenes de la Entidad.	
Acreditación: Copia del Certificado o informe de vida útil del producto emitido por un laboratorio acreditado por INACA	Mayor a 6 hasta 7 meses4 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR
EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con
domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº
[], y de otra parte [], con RUC Nº [], con
domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la
Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los
términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA

periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por

incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

ealicen durante la ejecución del presente contrato:	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR E POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna a la otra parte, formalmente y por escrito, con una a días calendario.	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las as partes lo firman por duplicado en señal de confor CONSIGNAR FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s):				
	Sí		No	
Teléfono(s) :				
	Sí		No	
Teléfono(s) :				
	Sí		No	
·				
	Teléfono(s): Teléfono(s): Teléfono(s):	Teléfono(s) : Teléfono(s) :	Teléfono(s): Teléfono(s):	Teléfono(s): Teléfono(s): Teléfono(s):

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ lbídem.

¹⁹ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL [%] DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL [%] DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

TALARA	EL PROGRAMA VASO DE	LECHE DE LA MONC	IPALIDAD PROVINC	IAL DL	
TALAIVA					

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

principal y las prestaciones accesorias". Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA PRUEBA DE ACEPTABILIDA

Para llevar acabo la prueba de aceptabilidad se deja regulado el siguiente procedimiento:

- a. La Prueba de Aceptabilidad se ejecutará durante el periodo comprendido desde la integración de Bases hasta un día antes de la presentación de ofertas (la Prueba de Aceptabilidad se realizara el día 24 de Setiembre hora 16:00 en el Centro Cívico Auditorio Pérez de Cuellar).
- b. Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido a la Sub Gerencia de Programas Sociales (responsable del Programa Vaso de Leche) la intención de realizar dicha prueba, indicando la certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las bases integradas para la realización de la referida prueba, dicha solicitud deberá ser presentado en mesa de partes virtual de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA: en horario de 8:00 am a 2:00 pm, precisándose nombres y apellidos completos del solicitante, número de DNI, colocar de manera concreta el asunto, firma escaneada de quien solicita trámite. cargo deberá escaneado remitido el ser Adquisiciones1@munitalara.gob.pe dentro de los plazos establecidos.
- c. El responsable del Programa Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche convocará a los beneficiarios, asimismo verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios del distrito al que pertenecen al programa vaso de leche. Los beneficiados que participaran de dicha prueba deben encontrarse en condiciones óptimas de salud (evitando personas con comorbilidad, tales como: obesidad, diabetes, cáncer, asma, etc), para ello antes de iniciarse la prueba a todos los participantes se les tomara la temperatura corporal el cual debe estar dentro de los valores normales, asimismo se les proporcionara alcohol en gel para una correcta desinfección de manos. En caso de detecte de que algún beneficiado presente fiebre, estornudos, y síntomas relacionados con el COVID-19 serán retirados automáticamente de la prueba y serán conducidos a un centro de salud en compañía de un familiar adulto. Todos los beneficiados deberán usar mascarilla y asimismo mantendrán el 1.5 mt. de distancia entre ellos.
- d. Las certificadoras seleccionaran en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- e. Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar su certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de la realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. Ya que habrá manipulación de alimentos las certificadoras deberán cumplir con los protocolos sanitarios correspondientes, tales como el uso de mascarillas y correcta desinfección de manos. De considerarlo necesario también se podrán hacer uso de mamelucos, guantes y lentes. Todos los utensilios a utilizar que tengan contacto con los beneficiados deberán ser de un solo uso (desechables), asimismo durante la repartición de las muestras se debe respetar el 1.5 mt de distancia. Los miembros de la certificadora deben encontrarse en condiciones óptimas de salud a fin de proteger la salud de los participantes.
- f. La jefatura del PVL, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, solo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara y asimismo verificaran el cumplimiento de los protocolos sanitarios.
- g. Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta determinará la invalidez de la prueba.
- h. Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

- i. Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, a ser determinada por la entidad con ocasión de la integración de bases y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados, conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a que proveedor corresponde la muestra del producto objeto de la evaluación.
 - Se realizará la prueba de aceptabilidad con productos que se encuentren vigentes dentro de su periodo de vida útil, respaldados con sus respectivos certificados microbiológicos.
 - Se encuentra totalmente prohibido el contacto físico.
 - La prueba de aceptabilidad se realizará en espacios limpios y desinfectados, los cuales serán coordinados entre la municipalidad y los comités de beneficiarios del pvl.